JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Por tratarse de una justa causa, *se accede* a la anterior petición de la Apoderada Judicial de la parte demandante de *suspender la diligencia* de embargo y secuestro fijada para hoy, de los bienes muebles y enseres que se encuentran en la casa de habitación de propiedad de la causante ubicada en la calle 5 6-42 Barrio Centro de esta ciudad y la fábrica de tamales denunciados como de la sucesión .

Para su realización *se señala* el 31 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, para lo cual deberán observarse las medidas de bioseguridad en razón a la pandemia Covid-19 y el protocolo correspondiente, debiendo estar atenta la parte interesada a proporcionar los medios para que la diligencia se concrete. *Comuníquese* a la secuestre.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00069-00 sucesión

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fb371f32671c4a3ec06d19b7e845ca495547275d3c0380d051166832449c78**
Documento generado en 16/06/2021 04:59:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica